

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/106/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00106-23

R-0012

La Paz, 30 de mayo del 2023

VISTOS:

La nota CITE: GNIyTD-002/2023 de la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, representada legalmente por Mauricio Javier Blacutt Blanco en virtud al Testimonio Poder N° 231/2023 de 14 de febrero de 2023 y por Enrique Osvaldo Ferraro en virtud al Testimonio Poder N° 168/2023 de 01 de febrero de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/551/2023 de 29 de mayo del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/285/2023 de 30 de mayo del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00106-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, mediante nota CITE: GNIyTD-002/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 930 de 23 de mayo de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**GANASOL 4.0**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 3441416 a nombre de Mauricio Javier Blacutt Blanco, **2)** Cédula de Identidad de Extranjero N° E-11612803 a nombre de Enrique Osvaldo Ferraro, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020607027, **4)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020607027, **5)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 99/1991 de 11 de diciembre de 1991, **6)** Testimonio Poder N° 231/2023 de 14 de febrero de 2023 a favor de Mauricio Javier Blacutt Blanco, **7)** Testimonio Poder N° 168/2023 de 01 de febrero de 2023 a favor de Enrique Osvaldo Ferraro, **8)** Resolución ASFI/564/2023 de 02 de mayo de 2023, **9)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de 22 de mayo de 2023, suscrita por Mauricio Javier Blacutt Blanco, **10)** Declaración Jurada de Premios Otorgados de 22 de mayo de 2023, y **11)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/551/2023 de 29 de mayo del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00106-23

los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "**GANASOL 4.0**".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/285/2023 de 30 de mayo del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**GANASOL 4.0**", presentada por la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y legal en los cuales se establece que empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**GANASOL 4.0**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "**GANASOL 4.0**", de la empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00106-23

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Modalidad	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Ruleta	Dinero en efectivo	20.00	2875	57,500.00
	Dinero en efectivo	30.00	1196	35,880.00
	Dinero en efectivo	40.00	575	23,000.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00106-23

Raspa y Gana	Dinero en efectivo	50.00	966	48,300.00
	Dinero en efectivo	60.00	529	31,740.00
	Dinero en efectivo	70.00	299	20,930.00
	Dinero en efectivo	80.00	184	14,720.00
	Dinero en efectivo	100.00	92	9,200.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 03 de noviembre del 2023.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCO SOL S.A."**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)



Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

PROYECTO PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a. Nombre de la promoción empresarial.

La Promoción Empresarial se denomina: "GANASOL 4.0"

b. Periodo de duración.

La Promoción Empresarial "GANASOL 4.0" tendrá un periodo de duración desde la notificación con Resolución Administrativa de Autorización hasta el 3 de noviembre de 2023 o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

c. Modalidad de premiación: Azar.

Con el objeto de incentivar la inclusión financiera, la adopción digital, Banco Solidario S.A. ha resuelto premiar a sus clientes que tengan una cuenta de ahorro clásica y online, a través de una Promoción Empresarial que tiene la modalidad de juego Azar en la plataforma denominada GanaSol dentro de nuestra aplicación móvil APPSOL.

Los usuarios de GanaSol podrán participar en la modalidad de juego: **Azar**.

Azar: Desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 3 de noviembre de 2023 o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

Quedan habilitados para participar de la promoción empresarial, los clientes que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

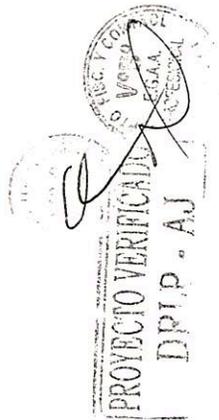
- Participan de la Promoción Empresarial exclusivamente solo las cuentas activas e individuales de ahorro en bolivianos del producto Cuenta de Caja de Ahorro Clásica y Cuenta de Caja de Ahorro Online (sin límite de depósitos) para personas naturales.
- La promoción está dirigida a personas mayores a los 18 años de edad.

I. Características de la modalidad Azar

Los clientes que cumplan con los requisitos previos estarán habilitados para participar de la modalidad Azar de acuerdo a las siguientes características:

Paso 1. El cliente, luego de entrar a la Aplicación APPSOL, podrá acceder al juego denominado GanaSol a través de un acceso directo. Una vez adentro, el cliente tendrá la oportunidad de acumular puntos en las siguientes actividades que se irán habilitando durante el periodo de la promoción:

Nº	Reto	Detalle	Puntos ganados
1	Ingresar por primera vez	Ingresar por primera vez a GanaSol para ganar 200 puntos.	200
2	Reto de incremento de saldo	Reto para ganar 100 puntos por aumentar en Bs 200 el saldo en cuenta	100
3	Reto especial de incremento de saldo	Reto para ganar 500 puntos por aumentar en Bs 1000 el saldo en cuenta	500



4	Reto de pago de crédito	Reto para ganar una tarjeta raspa y gana (equivalente a 350 puntos) por pagar puntualmente la cuota de mi crédito a través de APPSOL	350
5	Reto de pago de servicios	Reto para ganar 75 puntos por pagar un servicio a través de APPSOL	75
6	Reto especial de pago de servicios	Reto para ganar 500 puntos por pagar tres servicios a través de APPSOL	500
7	Reto de referidos	Reto para ganar 150 puntos por referir GanaSol a un familiar o amigo	150
8	Trivia	Contestar preguntas de la Trivia por 20 puntos por cada respuesta correcta. (son 5 preguntas)	20-100

Una vez el cliente acumula puntos puede canjearlos en los juegos de azar disponibles para participar por premios en efectivo y otras recompensas:

- Ruleta
- Tarjeta raspa y gana

Paso 2. Los puntos que obtenga el cliente podrán ser visualizados dentro de GANASOL de manera permanente ingresando a la pantalla Mi Progreso en la plataforma.

Paso 3. Al registrarse por PRIMERA VEZ, el cliente deberá:

1. Aceptar los Términos y Condiciones
2. En caso de tener más de una cuenta de caja de ahorro Clásica o cuenta de caja de ahorro Online, deberá escoger aquella con la que se registrará para jugar de manera permanente y presionará la opción EMPECEMOS para poder visualizar los puntos y las maneras en las que puede obtenerlos.
3. Una vez el cliente vea como obtener puntos, presionará la opción ENTENDIDO y se le dará la bienvenida al juego.

Pantallas de ingreso



Handwritten signature



Paso 4: Una vez registrado, podrá tener acceso a la siguiente pantalla que muestra las actividades disponibles para ganar y usar puntos.

Pantalla Novedades



II. Descripción Modalidad Azar - Ruleta

Esta modalidad consiste en una ruleta que estará dentro de GanaSol. Los clientes que quieran participar, deberán habilitarse acumulando puntos y seguir los pasos a continuación:

Paso 1. Una vez que el cliente se encuentra dentro de GanaSol, le da click al botón de la ruleta.

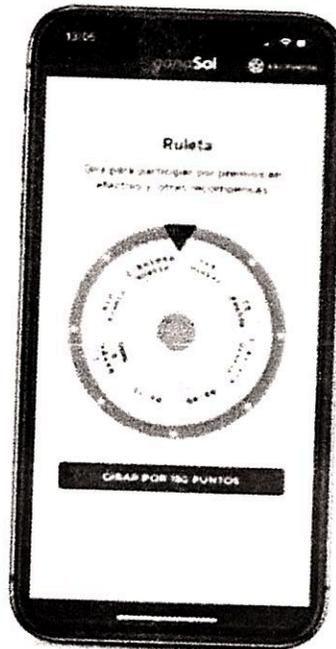
Paso 2. El cliente canjea 150 puntos para poder hacer girar la ruleta y presiona la opción Girar.

Paso 3. El cliente gira la ruleta, la cual contiene 8 campos, pudiendo obtener uno de los siguientes resultados:



- Ganaste efectivo. (Bs 20, 30 o 40)
- Ganaste puntos adicionales (25 o 75 puntos).
- Ganaste una tarjeta raspa y gana (1)
- Vuelve a girar (1)
- Sigue participando (1)

Pantalla Ruleta



Paso 4. De acuerdo al resultado que el cliente saque, se procede de la siguiente manera:

- Efectivo. De manera automática, se depositará en la cuenta del cliente el dinero en efectivo ganado en la ruleta.
- Puntos adicionales. Se bonificará de forma automática al cliente, una determinada cantidad de puntos.
- Tarjeta raspa y gana. Se bonificará de forma automática una tarjeta que el cliente deberá raspar para descubrir su premio.

III. Descripción Modalidad Azar - Raspa y Gana

Esta modalidad consiste en una tarjeta de recompensa a la que el cliente puede acceder en los siguientes escenarios:

- **Cuando canjee 350 puntos por una tarjeta raspa y gana**

Paso 1. Una vez que el cliente se encuentra dentro de GanaSol, le da click al botón de la tarjeta raspa y gana.

Paso 2. El cliente canjea 350 puntos para poder acceder a la tarjeta.

Paso 3. El cliente hace click en la tarjeta y descubre su recompensa

Recompensas:

- Bs. 50
- Bs. 60
- Bs. 70



Handwritten initials/signature

- Bs. 80
- Bs. 100
- Sin premio

Paso 4. De acuerdo al resultado que el cliente saque, se procede de la siguiente manera:

- Efectivo. De manera automática, se depositará en la cuenta del cliente el dinero en efectivo ganado en la ruleta.
- Sin premio. Se muestra un mensaje que indica que el cliente no ha ganado.

- **Cuando pague puntualmente sus cuotas de crédito en AppSol/Solnet.**

1. Cuando se realice el pago puntual de crédito de acuerdo con el plan de pagos vigente, GanaSol bonificará una tarjeta Raspa y Gana al cliente.
2. El cliente ingresará a GanaSol y encontrará una tarjeta raspa y gana sin costo en la pantalla Novedades.
3. El cliente hace click en la tarjeta y descubre su recompensa

Recompensas:

- Bs. 50
- Bs. 60
- Bs. 70
- Bs. 80
- Bs. 100
- Sin premio

Pantalla Raspa y Gana



IV. Exclusiones

Se deja constancia que se aplicarán las siguientes exclusiones en la premiación:



IV.I. Modalidad Azar (Ruleta y Raspa y Gana)

- Los usuarios no pueden ganar más de 3 premios en efectivo por semana (lunes a domingo).

Quedan excluidos de esta Promoción Empresarial las cuentas de Caja de Ahorro Clásica u Online abiertas a nombre de:

- Directores de BancoSol y síndicos
- Gerentes, Ejecutivos y funcionarios de BancoSol
- Personas Jurídicas
- Cuentas de Caja de Ahorro con estado de bloqueo total y bloqueo a crédito.
- Cuentas conjuntas o colectivas
- Cuentas de Caja de Ahorro Clásica en moneda extranjera

d) Lugar y fecha Modalidad Azar

El cliente podrá acceder al juego de Azar desde su celular en cualquier lugar que se encuentre, desde la notificación con Resolución Administrativa de autorización emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), hasta el 3 de noviembre de 2023 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

e) Lugar y fecha de entrega de premios Modalidad Azar

El periodo de entrega de premios será desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) hasta el 3 de noviembre de 2023 o hasta agotar stock, lo que suceda primero. El depósito del premio será realizado mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Caja de Ahorro Clásica u Online, de titularidad del cliente que resulte ganador, recibirán el premio a nivel nacional en el lugar donde se encuentren, por lo que para el abono correspondiente no será necesaria la presencia física del cliente ganador.

Cada mes se generará una base de datos de los ganadores a los cuales se haya realizado el abono en cuenta para ser enviado a la Autoridad del Juego en el tiempo estipulado con los siguientes datos: Nombre, lugar y fecha de entrega del premio, número de carnet y monto de premio en bolivianos.

f) Premios Ofertados

GANASOL premiará a 6.716 ganadores a nivel nacional: 4.646 ganadores a través de la ruleta, 2.070 ganadores a través de la tarjeta raspa y gana, durante la vigencia de la promoción.

Monto total de premios durante la promoción: Bs. 241.270,00



Tabla de premios Modalidades Azar (Ruleta)

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Cantidad de premios ofertados por semana	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/ganadores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	20	125	23	2875	Bs57.500,00
Opción 2	30	52	23	1196	Bs35.880,00
Opción 3	40	25	23	575	Bs23.000,00
Total:				4.646	Bs116.380,00

Tabla de premios Modalidades Azar (Raspa y Gana)

Tipo de premio	Monto (Bs.)	Cantidad de premios ofertados por semana	Duración de la promoción (semanas)	Número de premios/ganadores en toda la promoción	Monto de premios por toda la promoción (Bs.)
Opción 1	50	42	23	966	Bs48.300,00
Opción 2	60	23	23	529	Bs31.740,00
Opción 3	70	13	23	299	Bs20.930,00
Opción 4	80	8	23	184	Bs14.720,00
Opción 5	100	4	23	92	Bs9.200,00
Total:				2.070	Bs124.890,00

ans
A

